

Señor

JUEZ 23 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA

E. S. D

REF: PROCESO DECLARATIVO DE INCUMPLIMIENTO DE CONTRATO ARRENDAMIENTO DE JAIME ALBERTO SUAZA AGUDELO E INVESTIGACIONES Y COBRANZAS EL LIBERTADOR

RADICADO No. 2020-00362

ESCRITO DE EXCEPCIONES PREVIAS

CATALINA RODRIGUEZ ARANGO, identificada con la cédula de ciudadanía No. 51.878.880 de Bogotá, con Tarjeta Profesional No. 81.526 C.S.J. domiciliada en la Carrera 14 No. 93-40 oficina 403 de Bogotá, con dirección de correo electrónico: catalinarodriguez@rodriguezarango.com, en mi calidad de apoderada judicial de la sociedad **INVESTIGACIONES Y COBRANZAS EL LIBERTADOR**, domiciliada en la ciudad de Bogotá, identificada con el Nit. 860.035.977-1, con domicilio en la Carrera 10 No. 26-45 Piso 16 de Bogotá, con dirección de correo electrónico: Mariela.sandino@segurosbolivar.com, representada por la señora **LINA MARIA GONZALEZ TURIZO**, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.178.663 de Bogotá, con domicilio en la Carrera 10 No. 26-45 Piso 16 de Bogotá, con dirección de correo electrónico: lina.gonzalez@rodriguezarango.com, conforme al poder que se adjunta con el presente escrito, en el término legal me permito presentar **EXCEPCIONES PREVIAS** de conformidad con lo previsto en el Art 100 núm. 5 del C.G.P, en los siguientes términos:

La excepción previa que se invoca se refiere a la denominada **INEPTITUD DE LA DEMANDA POR FALTA DE REQUISITOS FORMALES**, para lo cual procedo a continuación a sustentar las razones de hecho y de derecho que me llevan en la oportunidad procesal a proponerla, en los términos del Art. 101 del C.G. P.

El Art. 670 C.G.P. ordena lo siguiente:

“Si la materia que se trate es conciliable, la conciliación extrajudicial en derecho como requisito de procedibilidad deberá intentarse antes de acudir a la especialidad jurisdiccional civil en procesos declarativos, con excepción de los divisorios, los de expropiación y aquellos en donde se demande o sea obligatoria la citación de indeterminados”

En la demanda que aquí nos ocupa, se vincula en como una de las personas que conforman la parte pasiva en calidad de litisconsorte necesario a la sociedad **INVESTIGACIONES Y COBRANZAS EL LIBERTADOR**, quien en criterio de la parte demandante, debería atender las pretensiones de la demanda y para efectos de demostrar haber agotado el requisito de procedibilidad ordenado en la norma procesal ya citada, se allega una Constancia de Imposibilidad de Acuerdo suscrita el 8 de agosto de 2019, por parte del Notario 39 del Circulo de Bogotá..

Para el desarrollo de esta excepción previa, es necesario analizar el contenido de dicha prueba allegada con la demanda y que se denomina “**Constancia de Imposibilidad de Conciliación No. 00604**”, documento que contiene las constancias en relación con lo acontecido en la audiencia de conciliación convocada por la aquí demandante y de las cuales es pertinente resaltar las siguientes:

1. En la comparecencia a la Conciliación se describen las partes así:

- ✓ Parte Convocante: Jaime Alberto Suaza Agudelo
- ✓ Parte Convocada: Adiela Daza Cuello.

No se hace mención alguna a la sociedad **INVESTIGACIONES Y COBRANZAS EL LIBERTADOR,,** hubiese sido convocada a la mencionada conciliación.

De tal manera, la demanda que aquí nos ocupa, no cumple con el requisito legal previsto en el Art. 670 del C.G.P., ya que la aquí demandante, NO convoco a la sociedad **INVESTIGACIONES Y COBRANZAS EL LIBERTADOR,** a quien llama como Litisconsorte necesario, conforme lo dispuesto en el Art. 61 del C.G.P., a una Audiencia de Conciliación para tratar los temas que aquí aduce como pretensiones de la demanda y que, por norma procesal, se trata de un requisito de procedibilidad para poder adelantar un proceso en la justicia ordinaria.

Por lo anterior, le solicito se proceda al trámite previsto en el Art. 101 del C.G.P.

PRUEBAS

Con el presente escrito, me permito aportar las siguientes pruebas:

1. Documentales

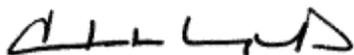
- A.** Copia del documento denominado Constancia de Imposibilidad de Conciliación No. 00604, suscrito por parte del Notaria 38 de Bogotá.

NOTIFICACIONES:

Las personales las recibiré en la Secretaría de su Despacho o en mi oficina de abogado situada en la Carrera 13A No. 97-82, Oficina 204, teléfono 6166682, de Santafé de Bogotá D.C. catalinarodriguez@rodriguezarango.com

La parte demanda, en las direcciones anotadas en la demanda.

Del Señor Juez,



CATALINA RODRIGUEZ ARANGO

C.C. 51'878.880 de Bogotá

T.P. 81.526 del C.S.J.

Señor
JUEZ VEINTITRES (23) CIVIL DEL CIRCUITO BOGOTA
E. S. D.

REF: PROCESO VERBAL DECLARATIVO (INCUMPLIMIENTO DE CONTRATO ARRENDAMIENTO) DE JAIME ALBERTO SUAZA AGUDELO contra ADIELA DAZA CUELLO E INVESTIGACIONES Y COBRANZAS EL LIBERTADOR

RADICADO No. 11001310302320200036200

LINA MARIA GONZALEZ TURIZO, mayor de edad, con domicilio en la Carrera 13 No. 26 -45 Piso 16 de Bogotá, identificada con cédula de ciudadanía número 52.178.663 de Bogotá, con correo electrónico: lina.gonzalez@segurosbolivar.com, obrando como Representante Legal Suplente de **INVESTIGACIONES Y COBRANZAS EL LIBERTADOR**, sociedad legalmente constituida, identificada con el NIT. 860.035.977-1, con domicilio en la Carrera 13 No. 26 -45 Piso 16 de Bogotá y correo electrónico: mariela.sandino@segurosbolivar.com, tal y como se acredita con el Certificado de Existencia y Representación legal expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá, mediante el presente escrito manifiesto a Usted Señor Juez, que confiero poder especial amplio y suficiente a la Doctora **CATALINA RODRIGUEZ ARANGO**, mayor de edad y domiciliado en Bogotá, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 51.878.880 de Bogotá, abogada en ejercicio con Tarjeta Profesional No. 81.526 del Consejo Superior de la Judicatura, con domicilio en la Carrera 14 No. 93 – 40 Oficina 403 de Bogotá y correo electrónico inscrito en el Registro Nacional de Abogados catalinarodriguez@rodriguezarangocom, para que represente a la sociedad **INVESTIGACIONES Y COBRANZAS EL LIBERTADOR** dentro del proceso de la referencia, proceda a contestar la demanda, interponga los recursos pertinentes, proponga demanda de reconvención contra la aquí demandante y en fin ejercite todos los actos necesarios en defensa de nuestros intereses.

La apoderada tiene facultades para transigir, conciliar, recibir, sustituir, reasumir el poder, desistir y las demás facultades que son necesarias para la defensa de los intereses de la demandada y que se encuentran consagradas en el Art. 77 del C.G.P.

Este poder se presenta conforme el **Decreto 806 del 04 de Junio de 2020, Artículo 5. Poderes**. *Los poderes especiales para cualquier actuación judicial se podrán conferir mediante mensaje de datos, sin firma manuscrita o digital, con la sola antefirma, se presumirán auténticos y no requerirán de ninguna presentación personal o reconocimiento.*

En el poder se indicará expresamente la dirección de correo electrónico del apoderado que deberá coincidir con la inscrita en el Registro Nacional de Abogados.

Los poderes otorgados por personas inscritas en el registro mercantil, deberán ser remitidos desde la dirección de correo electrónico inscrita para recibir notificaciones judiciales.

Sírvase señor Juez reconocerle personería a la apoderada.

Del Señor Juez,



LINA MARIA GONZALEZ TURIZO
C.C. 52.178.663 de Bogotá
Representante Legal Suplente
INVESTIGACIONES Y COBRANZAS EL LIBERTADOR

Acepto,



CATALINA RODRIGUEZ ARANGO
C.C. 51.878.880 de Bogota
T.P. 81.526 del C.S.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 25 de enero de 2021 Hora: 10:22:30

Recibo No. AA21089297

Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A21089297CEB03

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

LA MATRÍCULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: INVESTIGACIONES Y COBRANZAS EL LIBERTADOR S A
Sigla: INVESA
Nit: 860.035.977-1
Domicilio principal: Bogotá D.C.

MATRÍCULA

Matrícula No. 00034178
Fecha de matrícula: 2 de abril de 1973
Último año renovado: 2020
Fecha de renovación: 17 de marzo de 2020
Grupo NIIF: Grupo I. NIIF Plenas

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: Cra 13 No. 26 - 45 P 16
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico: mariela.sandino@segurosbolivar.com
Teléfono comercial 1: 3527070
Teléfono comercial 2: No reportó.
Teléfono comercial 3: No reportó.

Dirección para notificación judicial: Cra 13 No. 26 - 45 P 16
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico de notificación: lina.gonzalez@segurosbolivar.com
Teléfono para notificación 1: 3527070
Teléfono para notificación 2: No reportó.
Teléfono para notificación 3: No reportó.

La persona jurídica SI autorizó para recibir notificaciones

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 25 de enero de 2021 Hora: 10:22:30

Recibo No. AA21089297

Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A21089297CEB03

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Cali, Medellín, Barranquilla, Bucaramanga, Pereira Bogotá D.C, Cartagena.

Escritura Pública No. 6534, Notaría 5 Bta, del 27 de noviembre de 1.972, inscrita el 2 de abril de 1.973, bajo el No.- 8531 del libro IX, se constituyó la sociedad denominada: COMPANIA DE INFORMACIONES E INVESTIGACIONES S.A.

REFORMAS ESPECIALES

Por Escritura Pública No. 4873 de la Notaría 31 de Bogotá D.C., del 22 de octubre de 2002, inscrita el 28 de octubre de 2002 bajo el No. 850555 del libro IX, la sociedad de la referencia cambió su nombre de: COMPAÑIA DE INFORMACIONES E INVESTIGACIONES S.A., por el de: INVESTIGACIONES Y COBRANZAS EL LIBERTADOR S.A.

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es hasta el 22 de octubre de 2052.

OBJETO SOCIAL

El objeto de la sociedad será: Primero: La prestación de servicios de investigación, información, estudios especializados, análisis de crédito y seriedad segundo actividades de administración, cartera, cobranza y recaudos para compañías aseguradoras y del sector financiero tercero negocios relacionados con la finca raíz como las que se refieren y se desprenden de contratos de hipotecas, arrendamientos, limitaciones de dominio, inclusive por ocupación de

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 25 de enero de 2021 Hora: 10:22:30

Recibo No. AA21089297

Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A21089297CEB03

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

hecho, compra venta, permutas entregas etc. Cuarto la prestación del servicio de cobranza de cartera y recaudo, negociación, adquisición, compra, venta, endoso, cesión, subrogación, aceptación, operaciones de factoring y transacción de cartera con personas naturales ó jurídicas de cualquier naturaleza. Quinto: Negocios relacionados con actividades económicas y de inversión. Sexto: Negocios relacionados con actividades mercantiles y comerciales. Séptimo: Actividades de compra, venta, importación, o exportación de toda clase de bienes muebles o inmuebles, corporales o incorporales. Octavo: La inversión en sociedades civiles o comerciales. Noveno: Ofrecer asesoría técnica, financiera y jurídica, en todas las ramas del derecho, a personas naturales y jurídicas. Décimo: Presentación de servicios de mensajería especializada, tramites de tránsito, captura y recuperación de vehículos y facturación. Décimo primero: Servicios de telemercadeo. Décimo segundo: Explotación de franquicias. Décimo tercero: La sociedad podrá efectuar donaciones de conformidad con las directrices generales o particulares que imparta para el efecto la junta directiva. En desarrollo de su objeto social la sociedad podrá:

A- Realizar cualquier acto mercantil y de comercio. B. Invertir a título oneroso sus recursos monetarios en títulos valores, emitidos por entidades públicas y privadas y recibirlos en pago. C. Invertir en créditos con o sin garantía específico. D.- A adquirir o enajenar toda clase de bienes muebles o inmuebles, corporales o incorporales. E.- Tomar o entregar dinero en préstamos, aceptando o entregando en garantía bienes de cualquier naturaleza. E. - Girar, aceptar, descontar, endosar, cancelar, o pagar y en general realizar cualquier operación con títulos valores u otros efectos de comercio y recibirlos en pago y de manera amplia celebrar sea en su propio nombre o por cuenta de terceros o en participación con ellos, todos los actos o contratos que se relacionen con los fines que la sociedad persigue o que pueda favorecer el desarrollo de sus actividades y que sean necesarios o convenientes para el logro de los fines perseguidos y que se relacionen con el objeto social.

CAPITAL

* CAPITAL AUTORIZADO *

Valor : \$973.835.550,00
No. de acciones : 32.461.185,00
Valor nominal : \$30,00

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 25 de enero de 2021 Hora: 10:22:30

Recibo No. AA21089297

Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A21089297CEB03

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

*** CAPITAL SUSCRITO ***

Valor : \$973.835.550,00
No. de acciones : 32.461.185,00
Valor nominal : \$30,00

*** CAPITAL PAGADO ***

Valor : \$973.835.550,00
No. de acciones : 32.461.185,00
Valor nominal : \$30,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

La sociedad tendrá un Gerente, en sus faltas absolutas y temporales será reemplazado en su orden por tres (3) suplentes (primero, segundo y tercero).

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

El Gerente será el representante legal de la sociedad en todos los actos que este celebre y tendrá a su cargo la dirección y administración de los negocios sociales. Además le corresponderá: A) Cumplir y hacer cumplir las decisiones de la asamblea y de la junta directiva; B) Constituir apoderados especiales o generales que representen judicial o extrajudicialmente a la sociedad, para negocios determinados o para un conjunto de negocios; C) Cuidar de la recaudación e inversión de los fondos sociales y responder por los mismos; D) Nombrar a todos los empleados de la sociedad cuya designación no corresponda a la asamblea o a la junta directiva, sometiendo los nombramientos a la aprobación de esta última; E) Dirigir y controlar personalmente a los mismos empleados a que se refiere el ordinal anterior; F) Presentar a la asamblea general o a la junta directiva, todos los informes que ellas le exijan sobre la marcha de la sociedad y elaborar el proyecto de cuentas, balances y distribuciones de utilidades que la junta debe proponer a la asamblea; G) Celebrar todos los actos o contratos necesarios para la marcha de la sociedad.-.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 25 de enero de 2021 Hora: 10:22:30

Recibo No. AA21089297

Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A21089297CEB03

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

NOMBRAMIENTOS**REPRESENTANTES LEGALES**

Mediante Acta No. 0000201 del 27 de marzo de 2007, de Junta Directiva, inscrita en esta Cámara de Comercio el 13 de abril de 2007 con el No. 01123457 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Gerente	Lievano Muñoz Andres Felipe	C.C. No. 000000079946899

Mediante Acta No. 279 del 14 de julio de 2016, de Junta Directiva, inscrita en esta Cámara de Comercio el 19 de octubre de 2016 con el No. 02150169 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Primer Suplente Del Gerente	Gonzalez Turizo Lina Maria	C.C. No. 000000052178663
Segundo Suplente Del Gerente	Tayeh Diaz Granados Carlos	C.C. No. 000000017040670
Tercer Suplente Del Gerente	Medina Mendez Julia Ines	C.C. No. 000000052550584

ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN

JUNTA DIRECTIVA

PRINCIPALES CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Primer Renglon	Barrera Fernandez Juan Manuel	C.C. No. 000000079578870

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 25 de enero de 2021 Hora: 10:22:30

Recibo No. AA21089297

Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A21089297CEB03

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Segundo Renglon	Alban Saldarriaga Camilo	C.C. No. 000000019385661
Tercer Renglon	Sanchez Suarez Sandra Isabel	C.C. No. 000000051710260

SUPLENTES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Primer Renglon	Rojas Cubides Jose Fernney	C.C. No. 000000079152137
Segundo Renglon	Cobo Quintero Alvaro Jose	C.C. No. 000000014898861
Tercer Renglon	Florez Camacho Victor Enrique	C.C. No. 000000019388955

Mediante Acta No. 54 del 3 de marzo de 2017, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 16 de mayo de 2017 con el No. 02224586 del Libro IX, se designó a:

PRINCIPALES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Segundo Renglon	Alban Saldarriaga Camilo	C.C. No. 000000019385661
Tercer Renglon	Sanchez Suarez Sandra Isabel	C.C. No. 000000051710260

SUPLENTES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Primer Renglon	Rojas Cubides Jose Fernney	C.C. No. 000000079152137
Segundo Renglon	Cobo Quintero Alvaro Jose	C.C. No. 000000014898861
Tercer Renglon	Florez Camacho Victor Enrique	C.C. No. 000000019388955

Mediante Acta No. 59 del 13 de marzo de 2020, de Asamblea de

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 25 de enero de 2021 Hora: 10:22:30

Recibo No. AA21089297

Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A21089297CEB03

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 25 de noviembre de 2020 con el No. 02638282 del Libro IX, se designó a:

PRINCIPALES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Primer Renglon	Barrera Fernandez Juan Manuel	C.C. No. 000000079578870

REVISORES FISCALES

Mediante Acta No. 45 del 1 de marzo de 2013, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 21 de mayo de 2013 con el No. 01732354 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal Persona Juridica	KPMG S.A.S.	N.I.T. No. 000008600008464

Mediante Documento Privado No. SIN NUM del 11 de julio de 2018, de Revisor Fiscal, inscrita en esta Cámara de Comercio el 31 de julio de 2018 con el No. 02362123 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal Principal	Pita Rivera Camila Andrea	C.C. No. 000001022404092 T.P. No. 238981-T

Mediante Documento Privado No. sin num del 7 de octubre de 2019, de Revisor Fiscal, inscrita en esta Cámara de Comercio el 7 de octubre de 2019 con el No. 02513292 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal Suplente	Alape Hurtado Anyi Liseth	C.C. No. 000001023962203

PODERES

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 25 de enero de 2021 Hora: 10:22:30

Recibo No. AA21089297

Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A21089297CEB03

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Por Escritura Pública No. 0825 del 7 de junio de 2018, inscrito el 21 de junio de 2018 bajo el No. 00039524 del libro V, Andres Felipe Lievano Muñoz identificado con cédula de ciudadanía No. 79.946.899 en su calidad de gerente general de la sociedad de la referencia, por medio del presente documento, confiere poder especial amplio y suficiente a Jorge Ricardo Espitia Rojas identificado con cédula de ciudadanía no. 79.622.167, para que mientras permanezca en ejercicio del cargo de gerente tributario y con fundamento en lo dispuesto en el artículo 572-1 del decreto 624 de 1989 (estatuto tributario), realice en nombre y representación de la compañía los siguientes actos: A) Firme y presente todas las declaraciones tributarias de la compañía ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales - DIAN, y ante las autoridades tributarias de las gobernaciones, departamentos, distritos y municipios a nivel nacional. B) Se autoriza al mandatario para que presente y firme todas las declaraciones descritas en el literal (A) a través de los servicios informáticos electrónicos o de manera litográfica y presentar la información que se requiera. C) El apoderado podrá realizar todas las actividades necesarias para gestionar las solicitudes de devolución y/o compensación de saldos a favor y aquellas tendientes a atender o responder todos los requerimientos o solicitudes que realicen las entidades de tributarias. D) Además de las facultades inherentes al presente, tiene mi apoderado todas las facultades necesarias para el eficaz ejercicio de este mandato que permitan a la compañía cumplir y en general los deberes tributarios, entre otros: La presentación de la información exógena a nivel nacional, distrital y municipal.

REFORMAS DE ESTATUTOS

ESCRITURAS NO.	FECHA	NOTARIA	INSCRIPCION
3.182	12-VI-1.973	5A. BTA.	5-VII-1.973-NO. 10.551
7.671	21-XI-1.978	5A. BTA.	4-I-1.980-NO. 79.669
9.554	23-VIII-1.985	5A. BTA.	11-IX-1.985-NO.176.543
2.689	23-VII -1.987	14. BTA.	10-VIII-1.987-NO.216.666
4.833	26- X -1.989	18. BTA.	16-XI-1.989-NO.279.964
1.379	18-V -1.993	15 STAFE BTA.	1-VI-1.993-NO.407.487

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 25 de enero de 2021 Hora: 10:22:30

Recibo No. AA21089297

Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A21089297CEB03

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
E. P. No. 0004873 del 22 de octubre de 2002 de la Notaría 31 de Bogotá D.C.	00850555 del 28 de octubre de 2002 del Libro IX
E. P. No. 0001140 del 21 de marzo de 2003 de la Notaría 31 de Bogotá D.C.	00872235 del 26 de marzo de 2003 del Libro IX
E. P. No. 1670 del 25 de junio de 2013 de la Notaría 18 de Bogotá D.C.	01743430 del 28 de junio de 2013 del Libro IX
E. P. No. 3477 del 27 de noviembre de 2013 de la Notaría 18 de Bogotá D.C.	01786448 del 3 de diciembre de 2013 del Libro IX
E. P. No. 1512 del 1 de julio de 2015 de la Notaría 18 de Bogotá D.C.	01955674 del 10 de julio de 2015 del Libro IX
E. P. No. 0256 del 20 de febrero de 2020 de la Notaría 65 de Bogotá D.C.	02563541 del 12 de marzo de 2020 del Libro IX

SITUACIÓN DE CONTROL Y/O GRUPO EMPRESARIAL

Que por Documento Privado del 14 de noviembre de 1997, inscrito el 4 de diciembre de 1997 bajo el número 00613006 del libro IX, comunicó la sociedad matriz:

- ASEGURADORA EL LIBERTADOR S.A.

Domicilio: Bogotá D.C.

Presupuesto: No reportó

Que se ha configurado una situación de control con la sociedad de la referencia.

Que por Documento Privado del 24 de noviembre de 2003, inscrito el 27 de noviembre de 2003 bajo el número 00908303 del libro IX, comunicó la sociedad matriz:

- GRUPO BOLIVAR S.A

Domicilio: Bogotá D.C.

Presupuesto: No reportó

Que se ha configurado una situación de grupo empresarial con la sociedad de la referencia.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 25 de enero de 2021 Hora: 10:22:30

Recibo No. AA21089297

Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A21089297CEB03

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 8211

ESTABLECIMIENTO(S) DE COMERCIO

A nombre de la persona jurídica figura(n) matriculado(s) en esta Cámara de Comercio de Bogotá el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio/sucursal(es) o agencia(s):

Nombre: INVESTIGACIONES Y COBRANZAS EL
LIBERTADOR SA
Matrícula No.: 01286187
Fecha de matrícula: 3 de julio de 2003
Último año renovado: 2020
Categoría: Agencia
Dirección: Av 15 #124-29 Piso 1
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: EL LIBERTADOR - AGENCIA SUBA
Matrícula No.: 02820702
Fecha de matrícula: 24 de mayo de 2017
Último año renovado: 2020
Categoría: Agencia
Dirección: Cl 145 No. 91 19 Lc 9 005 Cc Centro Suba
Local 9-005
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: EL LIBERTADOR - AGENCIA ENGATIVA
Matrícula No.: 02822910
Fecha de matrícula: 30 de mayo de 2017
Último año renovado: 2019
Categoría: Agencia
Dirección: Cl 72 No. 86 60 Lc 38
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: EL LIBERTADOR- AGENCIA EL TINTAL
Matrícula No.: 02829419
Fecha de matrícula: 14 de junio de 2017
Último año renovado: 2020
Categoría: Agencia

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 25 de enero de 2021 Hora: 10:22:30

Recibo No. AA21089297

Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A21089297CEB03

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Dirección: Av 86 No. 6 37 Lc 276 A
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: EL LIBERTADOR AGENCIA AVENIDA CHILE
Matrícula No.: 02974484
Fecha de matrícula: 19 de junio de 2018
Último año renovado: 2020
Categoría: Agencia
Dirección: Cra 10 #72-34 Cc Avenida Chile Local 203
Municipio: Bogotá D.C.

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLADA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

PERMISO DE FUNCIONAMIENTO

Permiso de Funcionamiento: Resolución No. 4645 del 1 de octubre de 1.973, inscrita el 23 de julio de 1.974 bajo el número 19.645 del libro IX, la Superintendencia de Sociedades otorgo permiso definitivo de funcionamiento a la compañía.

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bogotá, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 25 de enero de 2021 Hora: 10:22:30

Recibo No. AA21089297

Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A21089297CEB03

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Los siguientes datos sobre Planeación Distrital son informativos:
Fecha de envío de información a Planeación Distrital : 25 de noviembre de 2020.

Señor empresario, si su empresa tiene activos inferiores a 30.000 SMLMV y una planta de personal de menos de 200 trabajadores, usted tiene derecho a recibir un descuento en el pago de los parafiscales de 75% en el primer año de constitución de su empresa, de 50% en el segundo año y de 25% en el tercer año. Ley 590 de 2000 y Decreto 525 de 2009. Recuerde ingresar a www.supersociedades.gov.co para verificar si su empresa está obligada a remitir estados financieros. Evite sanciones.

TAMAÑO EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Grande

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria \$ 23.007.484.969,00

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU : 8211

El presente certificado no constituye permiso de funcionamiento en ningún caso.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 25 de enero de 2021 Hora: 10:22:30

Recibo No. AA21089297

Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A21089297CEB03

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.

Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.

